

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

15319 SEVILLA

En el presente procedimiento Ordinario 1298/2014 seguido a instancia de Santander Consumer, Entidad Financiera de Crédito, Sociedad Anónima, frente a don Enrique Andaluz Cazorla, se ha dictado sentencia cuyo extracto literal es el siguiente:

"SENTENCIA número 23/2016.

En Sevilla, a cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Sevilla, las presentes actuaciones de Juicio Ordinario, registradas con el número 298/14, en virtud de demanda presentada por la mercantil Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Juan Antonio Coto Domínguez, contra Don Enrique Andaluz Cazorla, con documento nacional de identidad número 27.287.714-P, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he dictado la presente

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador Coto Domínguez, en nombre y representación de la mercantil Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima, contra Don Enrique Andaluz Cazorla, con Documento Nacional de Identidad número 27.287.714-P, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a la actora la suma total de nueve mil ciento noventa euros con cuarenta y nueve céntimos (9.190,49 euros), cantidad que devengará el interés moratorio al tipo del 7,9797 por ciento anual desde la fecha del vencimiento y hasta el completo pago, todo ello sin hacer imposición de costas.

Notifíquese la presente a las partes, poniéndose en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4000.000.04.1298.14.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo".

Y encontrándose dicho demandado, Enrique Andaluz Cazorla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, 29 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160017911-1